

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 459 DEL 2001

Por medio de la cual se asigna numeración provisional a la Empresa Territorial de Telecomunicaciones ETT S.A. E.S.P.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
TELECOMUNICACIONES**

en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia sí como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que mediante Resolución 180 del 24 de noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General la administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que la Empresa Territorial de Telecomunicaciones ETT S.A. E.S.P., mediante oficio radicado en la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones bajo el número 303304, solicitó asignación de numeración para el municipio de Sasaima en el Departamento de Cundinamarca.

Que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, analizada la solicitud presentada por la Empresa Territorial de Telecomunicaciones ETT S.A. E.S.P., encontró que la misma cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Plan Nacional de Numeración para la asignación de numeración.

Que mediante comunicación de la CRT, radicada bajo el número 402545 del 27 de noviembre de 2001, se informó a TELECOM, operador de la zona, la asignación proyectada, solicitándole sus observaciones sobre el particular, sin que se hubiere recibido respuesta alguna.

Que teniendo en cuenta que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones se encuentra estudiando el Plan Nacional de Numeración, la presente asignación de numeración es de carácter provisional.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 289 del 19 de diciembre de 2001 aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Asignar provisionalmente a la Empresa Territorial de Telecomunicaciones ETT S.A. E.S.P., numeración dentro del territorio nacional de acuerdo a la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), de conformidad con el Decreto 554 de 1998, así:

AREA DE NUMERACIÓN

I

BLOQUES DE NUMERACION

- 400 números para el uso de los abonados de Sasaima, así:

84130XX

84131XX

84132XX

84133XX

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa Territorial de Telecomunicaciones ETT S.A. E.S.P., o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 19 de Diciembre, 2001


CARLOS EDUARDO BALEN Y VALENZUELA
Director Ejecutivo

CXB
CXB/LMCF
RAD. 303304